

practicar nuevo Abasto dando cuenta
á esta Ciudad, de la Postura ó Posturas que
requisieren para providenzias lo que
sea conveniente

Horno en Alumbres } El Sr. D. Alonso de la Cruz cuenta á esta Ciudad
que en execucion de su Acuerdo para á reco-
nover el sitio donde en cara Propia en la Po-
blacion de Alumbres desta Jurisdiccion, pre-
tende Joseph Albaladeo fabricar horno
publico donde los vezinos de aquel Partido
puedan cozer el pan que añazeren, y no en
quenta su merced sea de perjuicio al
quien el que se comienza esta gracia, ántes
si deberreficio á dho vezinos: y Intervido
por esta Ciudad Acuerdo conrede á los preiados
Joseph Albaladeo la licencia que solicita para
la fabrica de dho horno, con la calidad de que solo
llebe por casa añova de pan que en el reiguido
tres quantos de vellon.

sob. hornos de Pozas } La Ciu^a de Alumbres, en cargo á sus Cavalleros fieles
coexutores, hagan que los hornos lleben, el pre-
cio establecido en anteriores Reglamentos, por
casa añova de pan que quisieren en su respectivo

horno
D. D. de la Pen... Juan...
Francisco de...
Antonio...
D. Juan...
D. Manuel...

